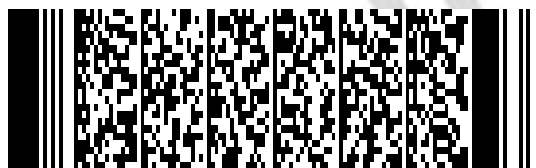


EXTRACTO

1° Juzgado de Letras de Buin, En Causa rol V-71-2019, por sentencia de 17 de Enero de 2020, resolución de rectificación y complementación de 25 de Febrero de 2022, y resolución de rectificación de 1 de Marzo de 2022, se concedió la posesión efectiva de la herencia testada, quedada al fallecimiento de don Andrés Eduardo González Olea, cédula nacional de identidad N° 9.812.645-7, hecho acaecido el 25 de Agosto de 2019, registrando su último domicilio en Pasaje Uno N° 209, Conjunto habitacional “Las Acacias”, Hospital, Comuna de Paine, a favor de sus hijos doña Natalia Loreto González Cofré, C.I. N° 16.072.614-8, don Milco Eduardo González, C.I. N° 18.402.179-4 y don Andrés Alberto González Herrera, C.I. N° 21.826.790-4, respecto de la mitad legítima. Como herederos asignatarios de la cuarta de mejoras, a doña Natalia Loreto González Cofre y a don Milco Eduardo González Cofre. Y, como heredera de la cuarta de libre disposición, a doña Berta Alicia Cofré Avello, C.I. N° 10.643.268-6. El testamento fue otorgado ante la Notaría doña Myriam Escobar Díaz, Notario Público de la Comuna de Buin, el día 20 de Agosto de 2019. La Secretaria.-





Joselyn Paz Peña Cofré

Secretario

PJUD

Trece de junio de dos mil veintitrés
18:38 UTC-4

